

# PRÁCTICAS SUPERVISADAS

## REGLAMENTO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DE ASPIRANTES

- 1- El Consejo de Escuela convocará a preinscripción para realizar la Práctica Profesional Supervisada al menos dos veces al año, atendiendo a lo previsto en el artículo 9 del reglamento de dicha Práctica.
- 2- La difusión y la preinscripción de los aspirantes a la Práctica Profesional Supervisada se realizarán durante diez días hábiles, a través de gacetillas de prensa, la página web y el Boletín Virtual de la Facultad, así como todo otro medio que se considere pertinente.
- 3- Los aspirantes podrán postularse como máximo a dos de las plazas ofrecidas en cada convocatoria por el Consejo de Escuela .
- 4- Los aspirantes a ocupar alguna de las plazas disponibles, deberán presentar la documentación requerida por triplicado en la Secretaría Técnica de la Escuela según lo previsto en los artículos 12 y 13 del reglamento para la Práctica Profesional Supervisada.
- 5- El Consejo de Escuela, y en virtud de lo expuesto en el artículo 13 del reglamento para la Práctica Profesional Supervisada, designará las comisiones evaluadoras para analizar la documentación de los aspirantes y efectuar las entrevistas previstas por este reglamento. Estas comisiones presentarán un informe con el orden de mérito resultante. |
- 6- La comisión conformada en virtud de lo planteado en el punto cuatro de este documento, estará compuesta de esta manera: Dos docentes de esta unidad académica, un representante de la institución receptora y un alumno que se encuentre cursando el segundo ciclo y sus respectivos suplentes. En caso de ausencia de un representante de la institución receptora, su lugar podrá ser ocupado por un docente de la Escuela de Ciencias de la Educación.

### **Sobre los criterios de valoración.**

- 7- La valoración de los postulantes se realizará teniendo en cuenta Nota de Presentación escrita (según art. 13 inciso tres de la Reglamento de Prácticas Supervisadas) y la Entrevista.
- 8- En relación a la Nota de Presentación se valorara de manera específica, su coherencia y pertinencia con las temáticas que se pretenden abordar en su práctica profesional. (Para mayores precisiones sobre el contenido y los criterios de valoración, consultar anexo I).
- 9- La Entrevista se organizará en virtud de criterios establecidos por la comisión evaluadora. Los mismos deberán ser comunes para todos los aspirantes y podrán tomar como referencias cuestiones vinculadas a los antecedentes y la Nota de Presentación de los aspirantes.

- 10- En el caso en que, para una misma plaza se presenten más aspirantes de las plazas disponibles, la elección de los alumnos que ingresarán a realizar allí su práctica supervisada se resolverá de acuerdo al orden de mérito elaborado por la Comisión evaluadora. Si se produjera una igualdad de puntos entre los aspirantes, se tomará como referencia el promedio de la carrera, o finalmente se realizará un sorteo.

## **ANEXO I**

La Nota de Presentación consiste en un escrito cuya extensión no deberá superar las cinco páginas. En él, se deberá ofrecer a la comisión, elementos para discernir:

- Los motivos por los cuáles le interesa la realización de las Prácticas Profesionales Supervisadas, haciendo hincapié en: el interés que como estudiante se posee con respecto a la plaza elegida; y una referencia al tipo de actividades que en ella le interesaría desarrollar en términos amplios, como aporte a los objetivos y tareas de la institución o el equipo donde va a ingresar, y los criterios en los que funda sus propósitos;
- Su posibilidad de enmarcar conceptualmente dicha práctica y de contextualizarla como área de intervención pedagógica en el campo de la educación;